



IV LEGISLATURA NÚM. 163

16 de diciembre de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

IAC-242 Informe de fiscalización sobre las obligaciones contraídas sin crédito presupuestario en el Ayuntamiento de Tacoronte.

Página 1

IAC-243 Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995.

Página 2

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

IAC-242 *Informe de fiscalización sobre las obligaciones contraídas sin crédito presupuestario en el Ayuntamiento de Tacoronte.*

(Publicación: BOPC núm. 65, de 4/6/98.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, debatió el Informe de fiscalización sobre las obligaciones contraídas

sin crédito presupuestario en el Ayuntamiento de Tacoronte, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 1.6 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora y según lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

RESOLUCIÓN I**TEXTO:**

“El Parlamento de Canarias,

1.- Muestra su preocupación por el incumplimiento, señalado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, por parte del Ayuntamiento que gobernaba el municipio de Tacoronte con anterioridad a 1995, de la normativa legal con relación a la gestión presupuestaria y de contabilidad.

2.- En particular recomienda al Ayuntamiento de Tacoronte que se mueva dentro de la mayor ortodoxia legal, eliminando la práctica existente en el período fiscalizado de contratación verbal prohibida expresamente por el artículo 125 del Reglamento General de Contratos.

3.- Encarece el establecimiento de procedimientos de contratación administrativa, que garanticen la objetividad, transparencia y eficacia en la gestión de los fondos municipales, evitando se repitan las irregularidades detectadas por la Audiencia de Cuentas en el período fiscalizado.

4.- Recomienda la mejora de las técnicas de presupuestación, que eviten la aparición de déficits previsibles, así como un sistema contable que refleje la realidad económica.”

RESOLUCIÓN II**TEXTO:**

“1.- El Parlamento de Canarias acuerda instar al Ayuntamiento de Tacoronte al cumplimiento estricto de las recomendaciones que señala la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2.- El Parlamento de Canarias acuerda el envío del informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias y de la resolución aprobada al Ayuntamiento de Tacoronte, autor del escrito que originó el citado informe.”

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

IAC-243 Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995.

(Publicación: BOPC núm. 115, de 7/10/98.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, debatió el Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 1.6 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora y según lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

RESOLUCIÓN**TEXTO:**

“El Parlamento de Canarias muestra su satisfacción ante la conclusión, obtenida del informe de fiscalización realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de que la ejecución por el Gobierno de las inversiones del Fondo de Compensación Interterritorial se ha ajustado muy adecuadamente a la normativa legal, habiéndose recogido las recomendaciones realizadas en informes anteriores por la propia Audiencia.”

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

